



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7 ;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio Villa Raquel de la Ciudad de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Raquel de nuestra Ciudad, solicitan la reposición de luminarias, precisamente en el cruce de la Av. Wenceslao Dominguez y Av. Regimiento Cazadores Correntinos, ya que la falta de iluminación potencia la inseguridad y los accidentes de tránsito.

Que, debido a la problemática existente, los vecinos afirman que se propicia la oportunidad para que ocurran arrebatos y robos constantes en la zona antedicha.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reposición de luminarias, en el cruce de la Av. Wenceslao Dominguez y Av. Regimiento
Cazadores Correntinos**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la reposición de luminarias precisamente en el cruce de la Av. Wenceslao Dominguez y la Av. Regimiento Cazadores Correntinos, del Barrio Villa Raquel de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año